

Santiago, uno de agosto de dos mil veinticuatro.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, dictada por la Corte de Apelaciones de Rancagua.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 18.408-2024.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E. y Abogada Integrante Maria Angelica Benavides C. Santiago, uno de agosto de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a uno de agosto de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

